



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 1235/2024/TO1

SEÑOR PRESIDENTE:

Conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos, paso a practicar cómputo de las reglas de conducta correspondiente a **KAREN BEATRIZ AQUINO OJEDA**, de nacionalidad argentina, DNI 46.239.112:

1°) En sentencia de Juicio Abreviado, art. 431 bis CPPN. -fs. 3770- dictada el día 17 de diciembre del 2025, la nombrada fue condenada por este Tribunal de Juicio Oral, a la PENA DE TRES AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, multa de pesos tres millones treinta y siete mil quinientos (\$3.037.500) -33,75 unidades fijas-, y costas, por haberla hallado partícipe secundaria del delito de transporte de estupefacientes agravado por la participación de tres o más personas, (arts. 5 inciso c y 11 inciso c de la ley 23.737; 21, 26, 29 inc. 3 y 46 del Código Penal; 530, 531 del CPPN).-fallo que se encuentra firme el día 05 febrero de 2026 a las 09:00 horas- donde además se ordenó que deberá cumplir con las siguientes reglas de conducta, por el termino de DOS AÑOS, a saber: a) Fijar residencia y someterse al cuidado de la DCAEP o de un patronato de liberados. b) Abstenerse de concurrir a casinos y casas de juegos o similares. c) Abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar en la ingesta de bebidas alcohólicas. d) Acreditar -por cualquier medio y en un lapso de 60 días- la adopción de oficio, arte, industria o profesión lícita y acorde a su capacidad.

2°) Las reglas de conducta se cumplirían el día 17 de diciembre del año 2027.

Es cuanto informo a V.E.

Secretaría, Posadas, Misiones, en la fecha consignada en la firma electrónica.

DZ



#39256434#488305760#20260205194726721

LINDA YENI KUNZ
SECRETARIO DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by LINDA YENI
KUNZ
Date: 2026.02.06 09:31:59 ART



#39256434#488305760#20260205194726721



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 1235/2024/TO1

SEÑOR PRESIDENTE:

Conforme lo ordenado precedentemente en autos, lo dispuesto en el art. 493 del C.P.P.N., paso a practicar cómputo de pena correspondiente a **RAMONA SOLEDAD OJEDA**, nacionalidad argentina, titular del DNI 28.510.120.

1º) La nombrada fue detenida el 03 de abril del 2024, continuando en ese estado hasta la fecha.

2º) En sentencia dictada por éste Tribunal, de conformidad a las normas de Juicio Abreviado, el día 17 de diciembre del 2025, fue condenado a la pena de SEIS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN, multa de pesos seis millones trescientos mil (\$ 6.300.000) -70 UF- accesorias legales y costas, como autora penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes agravado por la intervención de tres o más personas (arts. 5 inc. c y 11 inc. c de la ley 23.737; 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del Código Penal; 530, 531 del CPPN).

3º) El total de la condena quedaría agotada el día 03 de octubre del año 2030.

Es cuanto informo a V.E.

SECRETARIA, Posadas, Misiones, en la fecha consignada en la firma electrónica

DZ

LINDA YENI KUNZ
SECRETARIO DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by LINDA YENI KUNZ
Date: 2026.02.06 08:57:26 ART



#39256434#488252964#20260206081740681



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 1235/2024/TO1

En la ciudad de Posadas, capital de la provincia de Misiones, a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2025, se constituye el señor Juez de Cámara de este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Dr. JUAN MANUEL IGLESIAS, asistido por la Dra. Ana Gabriela Magnani, para dictar sentencia mediante el procedimiento de Juicio Abreviado contenido en el art. 431 del C.P.P.N., de modo unipersonal, en el expediente **FPO N° 1235/2024/TO1** caratulado "ARIAS, JUAN CARLOS Y OTROS s/ INFRACCION LEY 23.737" registro del S.I.G.J Lex-100; en la que interviene el Sr. Fiscal Dr. Pablo Ricardo Di Loreto; el Defensor Público Oficial Coadyuvante Dr. Mariano Romero, el Defensor Particular Dr. Humberto Ezequiel Gales, y los imputados: **JUAN CARLOS ARIAS**, titular del DNIE N° 94.510.678, de nacionalidad paraguaya, de 49 años de edad, nacido el 22/01/1976 en Puerto Pinasco, Paraguay, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, sabe leer y escribir, con instrucción primaria completa, hijo de Elsa Arias y de Rogelio Arias Ortiz, domiciliado antes de ser detenido en calle Luna 1545, Barracas, CABA, sin antecedentes penales (DEOX 20686799 de fecha 28/10/25); alojado en el Escuadrón 50 "Posadas" de Gendarmería Nacional; **RAMONA SOLEDAD OJEDA**, titular del DNI N° 28.510.120, de nacionalidad argentina, de 44 años de edad, nacida el 04/03/1981 en Puerto Iguazú, Misiones, de estado civil soltera, de ocupación comerciante, sabe leer y escribir, con instrucción secundaria completa, hija de Florencio Ojeda y de Fidelina Farias, cumpliendo prisión domiciliaria en calle Luna N° 1547, Barracas, CABA, sin antecedentes penales (DEOX 20681331 de fecha 28/10/25); **KAREN BEATRIZ AQUINO OJEDA**, DNI Nro. 46.239.112, de nacionalidad argentina, nacida el 05/10/2004 en Puerto Iguazú, Misiones, de estado civil soltera, de ocupación comerciante, sabe leer y escribir, con instrucción secundaria completa, hija de Crispín Camacho y de Karina Beatriz Ojeda, con domicilio



#39256434#483544182#20251217111841365

RESUELVO:

1º) DECLARAR LA INCONSTITUCIONALIDAD del límite punitivo de seis años previsto en el primer inciso del artículo 431 bis del CPPN.

2º) DECLARAR admisible los acuerdos de Juicio Abreviado traídos a mi conocimiento (art. 431 bis del C.P.P.N.).

3º) CONDENAR a **JUAN CARLOS ARIAS**, nacionalidad paraguaya, DNIE 94.510.678, de filiación consignada ut supra, a la pena de seis años de prisión, multa de pesos cinco millones cuatrocientos mil (\$5.400.000) -60 UF-, accesorias legales y costas, como **AUTOR** penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes agravado por la intervención de tres o más personas (arts. 5 inc. c. y 11 inc. c de la ley 23.737; 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del Código Penal; 530, 531 del CPPN).

4º) CONDENAR a **RAMONA SOLEDAD OJEDA**, nacionalidad argentina, titular del DNI 28.510.120, de filiación consignada ut supra, a la pena de seis años y seis meses de prisión, multa de pesos seis millones trescientos mil (\$ 6.300.000) -70 UF-, accesorias legales y costas, como **AUTORA** del delito de transporte de estupefacientes agravado por la intervención de tres o más personas (arts. 5 inc. c y 11 inc. c de la ley 23.737; 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del Código Penal; 530, 531 del CPPN).

5º) CONDENAR a **KAREN BEATRIZ AQUINO OJEDA**, de nacionalidad argentina, DNI 46.239.112, de filiación consignada ut supra, a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional, multa de pesos tres millones treinta y siete mil quinientos (\$ 3.037.500) -33,75 unidades fijas-, y costas, como **PARTICIPE SECUNDARIA** del delito de transporte de estupefacientes agravado por la participación de tres o más personas, (arts. 5 inciso c y 11 inciso c de la ley 23.737; 21, 26, 29 inc. 3 y 46 del Código Penal; 530, 531 del CPPN).



#39256434#483544182#20251217111841365



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 1235/2024/TO1

6°) IMPONER a KAREN BEATRIZ OJEDA las siguientes REGLAS DE CONDUCTA por el término de 2 años: a) Fijar residencia y someterse al cuidado de la DCAEP o de un patronato de liberados. b) Abstenerse de concurrir a casinos y casas de juegos o similares. c) Abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar en la ingesta de bebidas alcohólicas. d) Acreditar -por cualquier medio y en un lapso de 60 días- la adopción de oficio, arte, industria o profesión lícita y acorde a su capacidad; todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en la parte final del artículo 27 bis del Código Penal. FORMAR el legajo DCAEP, u OFICIAR al Patronato de Liberados, según corresponda.

7°) CONDENAR a BIANCA ABIGAIL ARIAS SEGOVIA, de nacionalidad paraguaya, CI 5.890.405, de filiación consignada ut supra, a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional, multa de pesos tres millones treinta y siete mil quinientos (\$ 3.037.500) -33,75 unidades fijas-, y costas, como PARTICIPE SECUNDARIA del delito de transporte de estupefacientes agravado por la participación de tres o más personas (arts. 5 inciso c y 11 inciso c de la ley 23.737; 21, 26, 29 inc. 3 y 46 del Código Penal; 530, 531 del CPPN).

8°) IMPONER a BIANCA ABIGAIL ARIAS SEGOVIA las siguientes REGLAS DE CONDUCTA por el término de 2 años: a) Fijar residencia y someterse al cuidado de la DCAEP. b) Abstenerse de concurrir a casinos y casas de juegos o similares. c) Abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar en la ingesta de bebidas alcohólicas; todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en la parte final del artículo 27 bis del Código Penal. FORMAR el legajo DCAEP, u OFICIAR al Patronato de Liberados, según corresponda, y una vez firme la presente, LEVANTAR la prohibición de salida del país que pesa sobre ella.



#39256434#483544182#20251217111841365

9°) PONER en conocimiento del Sr. Juez de Ejecución Penal Federal de esta ciudad, lo manifestado en los acuerdos de juicio abreviado correspondiente a las imputadas KAREN BEATRIZ AQUINO OJEDA y a BIANCA ABIGAIL ARIAS SEGOVIA respecto de la multa a imponérseles, respecto las alternativas de los arts. 21 y 22 segundo párrafo del Código Penal, en los términos y alcances expuestos en los considerandos (art. 35 de la ley 24.660).

10°) MANTENER la pena privativa de libertad en la modalidad de domiciliaria de la condenada RAMONA SOLEDAD OJEDA, con las obligaciones impuestas en los considerandos que anteceden, y COMUNICAR al Organismo correspondiente para su contralor (art. 32 inc. f de la ley 24660).

11°) REQUERIR la realización de un nuevo informe socioambiental vinculado a la prisión domiciliaria que cumple la condenada RAMONA SOLEDAD OJEDA, conforme los términos y fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, lo que tramitará en el incidente FPO 1235/2024/TO1/22.

12°) PROCEDER a la DESTRUCCIÓN por incineración de los sobres con contramuestras del estupefaciente secuestrado(arts. 23 del Código Penal; 30 y 39 de la Ley 23.737).

13°) GLOSAR a la causa física los CD'S y DVD'S reservados en Secretaría 1, bajo registro 1807, previo a su pase a la Secretaría de Ejecución Penal Federal.

14°) DEVOLVER a los condenados RAMONA SOLEDAD OJEDA y JUAN CARLOS ARIAS, al momento de recuperar su libertad, los elementos descriptos en los considerandos. Pasado el año sin que los reclamen, PROCEDER a su DECOMISO y posterior DESTRUCCIÓN por incineración.



#39256434#483544182#20251217111841365



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 1235/2024/TO1

En caso de controversias sobre la restitución de dichas cosas, **PROCEDER** conforme art. 524 del CPPN (arts. 23 del C.P y 522, 523 primer párrafo, 524 y 525 del CPPN.)

15°) DECOMISAR las documentaciones reservadas bajo el registro y detalle oportunamente individualizado, y **GLOSARLAS** al expediente, previo pase a la Secretaría de Ejecución Penal. (art. 23 CP, art. 30 Ley 23.737, arts. 522 y 525 del C.P.P.N).

16°) DECOMISAR el automóvil marca Peugeot 207, Compact XT 1.6, chasis 9362NN6AMBB072526, motor 10DBUY0039163, dominio colocado KRB 698, depositado en la playa fiscal del Escuadrón 50 "Posadas" de G.N.A. así como su documental relacionada, reservada en Secretaría, y **PONER A DISPOSICIÓN** de la Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición Ley 23.737 (arts. 23 del CP; 30, 39 de la ley 23.737; 522 y 525 del C.P.P.N, y Convenio aprobado por Resolución 2283/2000 de la CSJN).

17°) REGISTRAR, NOTIFICAR, y firme que quede, **PRACTICAR** por Secretaría los cómputos de pena y reglas de conducta, **NOTIFICAR** a las partes y firme que sea, **LIBRAR** todas las comunicaciones electrónicas pertinentes a sus efectos. Asimismo, **PUBLICAR** conforme lo ordenado en las Acordadas 24/13 y 10/25 de la C.S.J.N. Cumplido, **REMITIR** estos actuados a la Secretaría de Ejecución Penal Federal de Posadas con la debida constancia actuarial. Oportunamente, **ARCHIVAR.**

DZ

JUAN MANUEL IGLESIAS
JUEZ DE CAMARA
Presidente



#39256434#483544182#20251217111841365



Ante mí:
ANA GABRIELA MAGNANI
SECRETARIA DE JUZGADO

REGISTRADO, hoy _____ de _____ de 2025. LIBRO único. REGISTRO
Nº. _____ CONSTE.

ANA GABRIELA MAGNANI
SECRETARIA DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by ANA MAGNANI
Date: 2025.12.17 11:19:03 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN MANUEL
IGLESIAS
Date: 2025.12.17 13:29:46 ART



#39256434#483544182#20251217111841365

294



ARIAS

Acta N° 27.

Juan Carlos

Corresponde al Expte N° FPO 1235/24 Oficio N° TO 1 de Fecha

Y DE:

Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal
Con Asiento en Posadas Misiones Argentina

OJEDA

Autos Caratulados: FPO N° 1235/2024/TO1 - Arias Juan

Ramona

Carlos y otros s/ Infracción Ley 23.737.

Soledad

INHABILIDAD

Apellido y Nombre: Anas Juan Carlos (Baños de Prisión)

D. N. I. N° 94.510.678 - Y DE: Ojeda Ramona Soledad
(Baños y 6 meses de Prisión)

Fdo: Juan M. Iglesias - DNI N° 28.510.120

Posadas, Misiones, 12 de Marzo de 2026. Juez Jdo: Ana G. Magnani secretario

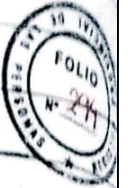


VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

Ri



VIVIANA R. BASTILLO
Jefe de Despacho
Registro Provincial de las Personas



Pr
S

Acta N° 28.

AQUINO
OJEDA
Karen Beatriz
Y DE:
ARIAS
SEGORGIA
Bianca Abigail

Corresponde al Expte N° TPO 1235/24 Licio N° T01 ... de Fecha
Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal Secretaria
Con Asiento en Posadas Misiones, Pais Argentina
Autos Caratulados: TPO 1235/2024 / T01 Arias Juan Carlos
y otros s/ Infracción Ley 23.737
INHABILIDAD DE
Apellido y Nombre: Aquino Ojeda, Karen Beatriz (3 años de Prisión)
D.N.I. N° 46.239.112 Y DE: Arias Segorgia, Bianca, Abigail
(3 años de Prisión) CI 5890.405
Pdo: Juan M. Iglesias Juez Pdo: Ana E. Magnan Secretario
Posadas, Misiones 12 de Marzo de 2026



VIVIANA R. BASTILLO
Jefe de Despacho
Registro Provincial de las Personas

294

ARIAS

Acta N° 27.

Juan Carlos

Corresponde al Expte N° FPO.1235/24 oficio N TO-1 de Fecha

Y DE:

Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal

OJEDA

Con Asiento en Posadas Misiones Argentina

Ramona

Autos Caratulados: FPO N° 1235/2024/TO1 - Arias Juan

Soledad

Carlos y otros s/ Infracción Ley 23.737.

INHABILIDAD DE

Apellido y Nombre: Arias Juan Carlos (6 años de Prisión)

D. N. I. N° 94.510.678 - Y DE: Ojeda Ramona Soledad

(6 años y 6 meses de Prisión) - DNI N° 28.510.120

Fdo: Juan M. Iglesias... Juez fdo: Ana G. Magnani

Posadas, Misiones, 12 de Marzo de 2026. secretario



[Handwritten Signature]
VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Depto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

AQUITACION

Acta N° 28.